Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

todo por dhos Señores acordaron que enla forma consiste
secustodie todo enel Ayuntam.to y archivo dehella, y sien
como es digno detoda atencion elcuidado. dedho. Dn. Diego
Espin suzelo, yaplicacion ael beneficio deste Comun ate
diendo alas esclarezidas zircunstanzias desu Persona, s
leden las mas espresivas grazias departe del Ayuntam
por medio del Señor Comisario de este asunto, yque a
tinuazion dedha. Dilijenzias detraduzion. seponga nota
de este acuerdo por el Ess.no deCavildo, para que siempre
conste, yovre sus devidos efectos: Yael amanuense que
crito dha. traduzion selidaran por su travajo, y por
degratificacion zienrr.s devn. y para precaver la destruc
de dho. privilegio sepondra este para que este Custodiado e
un Canuto de oja delata que semandara construir, y sep
gara por decontado

Mediante aver zesado de Regidor el Señor Dn. Joseph Car
Covacho, y de consiguiente enlas Comisiones que por esta
le estavan encargadas que una loera el de Comisario, d
las ovras puvlicas con el Señor Dn. Alonso Sahajosa, p
loque deviendo se nonorar otro Cav.ro Regidor para d
fin desde luego se Honora portal Comisario de dhas
Ovras, al Señor Dn. Joseph Carreño Melgares. para q
Junto con el dho. Señor Dn. Alonso Sahajosa, yel Señor
Gov.r practiquen todo quanto sea conzerniente adhas
y demas disposiziones aellas anejas

Por el Cav.ro Procurador Sindico, y Diputados del Comun
semanifesto aeste Ayuntam.to lanotoriedad tan
da entoda esta rrepuvlica dela falta de Aguas